



## Resolución de Alcaldía N° 411-2022-MPC

Cajabamba, octubre 27 de 2022.

EL SEÑOR PRIMER REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

**VISTO:**

El Expediente Técnico "Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP PE 3N (Lulichuco)-Migma-Laguna Quengococha"- Long. 16.830 km., presentado por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Cajabamba (IVP), mediante el Oficio N° 052-2022-GG-IVPC, de fecha 24 de Octubre del 2022, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0325-2022-MTC/21. Que aprueba la Segunda Modificatoria de la Directiva N° 007-2019-MTC/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Asimismo, como lo señala el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

De conformidad con lo que dispone el punto 6.2.3 uso de recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial, de la Directiva N° 007-2019-MTC/21-"Lineamientos para la Ejecución, Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales con Recursos Asignados por el MEF Gestionados o Financiados por el MTC-PVD"; para el caso de mantenimiento rutinario, los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial de la Ley 31365- PIA 2022, podrán ser utilizados en las siguientes actividades complementarias de conservación rutinaria no contempladas en el GEMA: plataforma y taludes, calzada en afirmado, pavimentos flexibles, drenaje superficial, muros, señalizaciones, derecho de vía, túneles, puentes; siempre y cuando correspondan al mismo tramo indicado en el Anexo I del Convenio N° 083-2022-MTC/21. (Convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cajabamba), las mismo que deberán además cumplir con lo indicado en el Manual de Conservación Vial del MTC aprobado por Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 de fecha 27 de marzo del 2014.

Que, mediante Oficio N° 052-2022-GG-IVPC, de fecha 24 de octubre 2022, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Cajabamba presenta el Expediente Técnico: "Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP PE 3N (Lulichuco)-Migma-Laguna Quengococha"- Long. 16.830 km, el mismo que está conformado además por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto del Servicio, Hoja de Resumen, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Planos y Panel Fotográfico; siendo su costo total de financiamiento de S/11,780.68 (Once Mil Setecientos Ochenta con 68/100 soles), los mismos que son necesarios para aprobar obras a ejecutarse bajo la modalidad de contrata;

Que, el Expediente Técnico "Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP PE 3N (Lulichuco)-Migma-Laguna Quengococha"- Long. 16.830 km, ha sido presentado por el Gerente del Instituto Vial Provincial (IVP) con el Oficio N° 052-2022-GG-IVPC, mediante el cual solicita la aprobación vía resolutive, el mismo que ha sido elaborado por el IVP de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y ha sido revisado y visado en todos sus folios por el Gerente General del IVP, dando la conformidad técnica correspondiente, por el monto total de S/ 11,780.68, que será ejecutado con los recursos no utilizados provenientes del mantenimiento vial del Presupuesto de la Ley 31365- PIA 2022, para ser ejecutado bajo la modalidad de Contrata, la siguiente actividad: Reparación de superestructura de madera del pontón Km 08+875;

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones



## Resolución de Alcaldía N° 411-2022-MPC

Cajabamba, octubre 27 de 2022.

conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 394-2022-MPC/A, de fecha octubre 25 del 2022, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico: "Conservación Vial del Camino Vecinal: EMP PE 3N (Lulichuco)-Migma-Laguna Quengococha"- Long. 16.830 km, Provincia de Cajabamba - Cajamarca, por un costo total de financiamiento de **S/11,780.68 (Once Mil Setecientos Ochenta con 68/100 soles), incluido IGV.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al Instituto Vial Provincial de Cajabamba, la ejecución del Expediente Técnico que será ejecutado por Contrata, y como plazo referencial para su ejecución de ocho (06) días calendario.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines, así como la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



  
Prof. Victor Hugo Astopilco Calderón  
TENIENTE ALCALDE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. IVV (02)
4. Portal

Exp. N° 020723-2022

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf.